



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ  
Demandado : JOSE HERNAN ALARCON  
Radicación : 2022-00501

En atención a lo solicitado por la apoderada del demandado, mediante correo electrónico enviado el 26 de octubre de 2023, teniendo en cuenta lo ordenado en proveído adiado 8 de mayo de 2023<sup>1</sup> y ante la inasistencia de la parte demandante a la audiencia de toma de muestra llevada a cabo el 7 de septiembre de 2023, se REQUIERE a la parte ejecutante AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ para que allegue a esta agencia judicial la letra de cambio base de ejecución en original, para efecto de continuar con el trámite procesal de la prueba grafológica decretada.

Así mismo, se le pone de presente que, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el Juez dispone de poderes disciplinarios para sancionarle con multa y pena de arresto por incumplir la orden impartida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
JUEZ

ACVP